



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2021-A-MDM/U

Maras, 04 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 001A-2021-SGEDEYMA/MDM/RAM, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, por el cual solicita la designación de Residente del proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y OMSABA DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO**”. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en el Art. 194 por la Ley N° 27680, corroborada por el Artículo II – autonomía del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa establece en su Artículo 1° núm. 7) *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;*

Que, la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U “**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO**”, establece en su núm. 6.3.1 y 6.3.2 la designación de residente e inspector de proyecto;

Que, mediante Informe N° 001A-2021-SGEDEYMA/MDM/RAM, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la designación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



Residente del proyecto “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y OMSABA DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO”;

Que, mediante Memorandum N°0016-2021-UP/MDM/MSD de fecha 02 de enero del 2021, la Unidad de Personal, asigna las funciones de Residente de Proyecto al Blgo. José A. Quintano Loayza con CBP N° 14326;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, corresponde proceder a emitir el acto resolutorio designando al Residente de Proyecto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Blgo. **JOSÉ A. QUINTANO LOAYZA** con CBP N° 14326 como Residente del proyecto “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y OMSABA DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO” a partir del 02 de enero del 2021 hasta que concluya su contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al **RESIDENTE** designado, el cumplimiento de lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y las disposiciones emitidas en la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U “Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Maras - Urubamba - Cusco”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y al designado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
SGDEYMA
DESIGNADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

[Firma manuscrita]
Miguel Abel Anchari
DNI 8314378
ALCALDE

